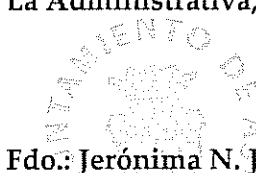




Conforme con los antecedentes, (Art. 205 ROF.) La Administrativa, J.O.  Fdo.: Jerónima N. Jacobo Gil	NumeroSesion 2016000009 , 29 de junio de 2016. Asunto: Certificado acuerdo Pleno. Responsable tramitación: EINT-Intervención
--	--

D. JAVIER MACIÁ HERNÁNDEZ SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASPE, ALICANTE.

CERTIFICA

EL PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA NÚM 2016000009, CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2016, ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

EINT-Intervención.- Prop.: 000049/2016-INT .- MODIFICACIÓN CREDITO N.º 25-2016 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO): Aprobación inicial.

ANTECEDENTES

1º 20 de junio de 2016: Memoria – Propuesta de la Alcaldía Presidencia.

2º 20 de junio de 2016: Providencia de la Sra. Concejala de Territorio y Patrimonio.

3º 20 de junio de 2016: Informe de Intervención, asunto: Modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito 25/2016, en el que se dice " ...
///... En consecuencia SE FISCALIZA DE CONFORMIDAD, la propuesta de aprobación del Expediente de modificación de Créditos nº 25/2016, dentro del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016, vigente a fecha de hoy, bajo la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO, por importe total de 34.158,41 €. No realizándose informe sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria en virtud de lo reseñado en el apartado sexto".

4º 22 de junio de 2016: Dictamen favorable por unanimidad de la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, sesión ordinaria acta núm. 2016-08.

CONSIDERACIONES

Vista la memoria de la Alcaldía, el informe preceptivo de Intervención Municipal de fecha 20 de junio de 2016, y de conformidad con el R.D. 500/1990, que desarrolla en materia de presupuestos el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y la base 7ª, de las de Ejecución del presupuesto vigente.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 18 miembros presentes con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 votos del grupo municipal PP, 7 votos del grupo municipal EUPV, y 5 votos del grupo municipal PSOE.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº. 25/2016, por importe total de 34.158,41 euros. Esta modificación se tramita bajo la modalidad de Suplemento de Crédito y consiste en:

Aumentos en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Aumento
12 15101 22706	Estudios y Trabajos Técnicos Urbanismo	34.158,41 €
TOTAL		34.158,41 €

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Aumento
12 15100 6000003	Adquisición de Terrenos	2.045,93 €
12 15100 6280006	Honorarios y Proyectos	968,46 €
12 15100 6280008	Honorarios y Proyectos	3.055,89 €
12 15100 6280011	Honorarios y Proyectos	410,40 €
12 33600 61900	Consolidación Castillo Aljau	12.158,91 €
12 45200 22500	Canon pozos Cuesta y Canalosa	645,08 €
12 34200 61900	Adecuación Piscina Cubierta	8.895,51 €
12 16100 22700	Contrato realización analíticas	2.000,00 €
12 15105 22702	Contrato de Serv. Y Valor. Cart.	3.978,23 €
TOTAL		34.158,41 €

FINANCIACIÓN:

Mediante baja de crédito de gasto de otras aplicaciones del presupuesto vigente, previa desistimiento de proyectos por cuantía de 6.480,68 €, y el resto mediante anulaciones de aplicaciones presupuestarias cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

SEGUNDO: En relación con el suplemento de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 y 37 del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existe en el estado de gastos del presupuesto crédito suficiente destinado a esa finalidad específica, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario.



El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a crear y el medio o recurso que ha de financiar la creación que se propone. Dicho creación y dotación se financiará con baja de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

TERCERO: La modificación mediante suplemento de crédito, por importe total de 34.158,41 €, se deberá ajustar al procedimiento establecido en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

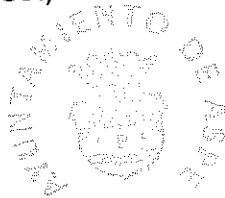
CUARTO.- Exponer al público la modificación de créditos nº. 25/2016, por plazo de quince días hábiles, mediante edicto a insertar en el B.O.P. durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

EXPIDO LA PRESENTE CON LA SALVEDAD DEL ARTÍCULO 206 DEL RD. 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, RESPECTO A LA RESERVA DE LOS TÉRMINOS QUE RESULTEN DE LA APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE.

Aspe, 30 de junio de 2016.

VISTO BUENO,
1º TTE DE ALCALDE POR DELEGACIÓN,

Fdo.: María José Villa Garis.



EL SECRETARIO,

Fdo.: Javier Maciá Hernández